

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 154 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 05 JUN 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011; Escrito S/N de fecha 27 de mayo de 2014; Informe N° 056/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 30 de mayo de 2014; Nota de Coordinación N° 062/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 02 de junio de 2014; y,

Considerando:

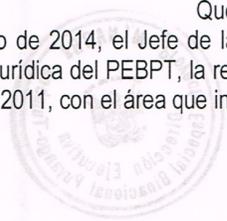
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011, se resuelve aprobar la Adjudicación de 4.7378 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090514) a favor de la postulante SEGUNDO TRANQUILINO MORETTI IBARRA, del Lote Matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través del Escrito S/N de fecha 27 de mayo de 2014, el administrado Segundo Tranquilino Moretti Ibarra, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la corrección de su Adenda al Contrato de Compra venta con reserva de Propiedad N° 010/2011-AG-PEBPT-DE/DDA-UADT (Ley N° 28042) suscrito con la entidad;

Que, mediante Informe N° 056/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 30 de mayo de 2014, el encargado del Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, informa que luego de verificar el Certificado Catastral N° 090514 emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de fecha 12 de mayo de 2008, el mismo que indica un área de 4.7379 Has; se advierte que existe incongruencia entre este documento y la Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011, lo cual ha originado errores al momento de emitir el Contrato de Compraventa con reserva de Propiedad N° 010/2011-AG-PEBPT-DE/DDA-UADT (Ley N° 28042); por lo cual solicita la rectificación de la aludida resolución con el área que indica el Certificado Catastral (4.7379 Has);

Que, por Nota de Coordinación N° 062/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 02 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la rectificación de la Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011, con el área que indica el Certificado Catastral N° 090514 (4.7379 Has);



Resolución Directoral N° 154 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**– las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el Inc. 201.2 prescribe que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Informe N°124/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 04 de junio de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina en razón a lo informado por el encargado del Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, en el Informe N° 056/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 30 de mayo de 2014, que resulta procedente rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011, toda vez que se ha adjudicado 4.7378 hectáreas de terreno a favor de Segundo Tranquilino Moretti Ibarra, siendo que en su Certificado Catastral N° 090514 emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de fecha 12 de mayo de 2008, figura 4.7379 Has;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe *“Son funciones del Director Ejecutivo...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”*;

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre 2013 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 067/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero de 2011, *en lo que dice:(...) Aprobar la adjudicación de 4.7378 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090514), debiendo decir:(...) Aprobar la adjudicación de 4.7379 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090514);* por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución ala beneficiaria, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Unidad de Adjudicación de Tierras,Órgano de Control Interno, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

